

DECRETO SUPREMO N° 12117

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Corporación de Desarrollo de Oruro requiere de un Presupuesto Adicional para la presente gestión fiscal, con cargo a mayores recaudaciones por concepto de regalías mineras provenientes de la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero de Bolivia y saldo gestión anterior, con el fin de incrementar y reforzar las distintas Partidas de su Presupuesto original, especialmente el Grupo de Materiales y Equipos en razón del aumento de precios.

Que, asimismo por Resolución N° R.A. 4/74 de 7 de febrero de 1974, emanada del Consejo Nacional de Economía y Planificación se aprueba un incremento en el Grupo de Servicio Personal por un monto total anual de \$b. 1.997.220.- comprendiendo Categoría, Subsidios, Aguinaldos y Bonos, para su aplicación y vigencia en la presente gestión de 1974

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOSe aprueba el Presupuesto Adicional de la Corporación de Desarrollo de Oruro, con cargo a mayores recaudaciones de regalías Mineras y saldos de gestión anterior, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 17.989.200.).de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1 9 7 4
I	NACIONALES	17.988.200.-
4.-	TRANSFERENCIAS	6.330.600.-

Corporación Minera de Bolivia	6.330.600.-
5.- OTROS	11.657.600.-
Saldo Gestión Anterior	11.657.600.-
T o t a l:	17.988.200.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1 9 7 4
100	SERVICIOS PERSONALES	661.300.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	579.900.-
111	, Haberes Básicos	362.400.-
112	Categorías	15.500.-
113	Bonos	121.300.-
115	Aguinaldos	80.700.-
140	PREVISION SOCIAL	81.400.-
141	Caja Nacional de Seguridad Social	71.500.-
142	Consejo Nacional de Vivienda	9.900.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	5.150.900.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	36.000.-
221	Publicidad	16.000. -
222	Imprenta	20.000.-
230	TRANSPORTES Y GASTOS DE VIAJE	52.300.-

232 Viáticos	52.300.-
260 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000.-
262 Equipo	20.000.-
270 SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	5.034.600.-
271 Honorarios	89.600. -
273 Estudios, Investigaciones y Proyectos	4.945.000.-
290 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	8.000.-
291 Asignaciones Globales	8.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	115.000.-
310 SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	12.000.-
312 Publicaciones	12.000.-
320 SUMINISTROS GENERALES	34.000.-
322 Vestuario	4.000.-
323 Textiles	20.000.-
326 Productos de Cuero y Caucho	5.000.-
328 Otros Suministros Generales	5.000.-
330 SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	63.000.-
332 Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	20.000.-
333 Herramientas Menores	3.000.-
335 Materiales para Construcción y Edificación	30.000.-
336 Otros Materiales para Construcción y Manteamiento	10.000.-
350 OTROS SUMINISTROS	6.000.-
Suministros varios	6.000.-
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	5.337.500.-
410 INMOBILIARIOS	3.079.700.-
413 Construcción de Edificios	2.574.600.-
414 Reforma de Edificios	300.000.-

419 Obras Agropecuarias	189.500.-
421 Otras Instalaciones	15.600.-
430 MAQUINARIA Y EQUIPO	2.257.800.-
431 Equipo de Oficina y Muebles	69.300.-
432 Maquinaria y Equipo de Producción	730.000.-
433 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.088.500.-
440 Otra Maquinaria y Equipo	370.000.-
500 DEUDA PUBLICA	6.648.700.-
510 DEUDA PUBLICA INTERNA	3.177.700.-
511 Amortización	1.728.600.-
514 Créditos Reconocidos	1.449.100.-
520 DEUDA PUBLICA EXTERNA	3.471.000.-
521 Amortización	3.471.000.-
600 RESERVAS	54.800.-
620 RESERVAS SOCIALES	54.800.-
621 Reservas para Beneficios Sociales	54.800.-
700 TRANSFERENCIAS	20.000.-
710 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
AL SECTOR PRIVADO	20.000.-
711 Pensiones, Donaciones y Premios	10.000.-
712 Becas	10.000.-
- - Total:-	17.988.200.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Coordinación de la Presidencia de la República y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.